EL FINANCIERO
El Financiero
Sección: Portada,Nacional Página: 1,35
2023-11-09 02:19:56 355 cm2 $50,349.39 1/2

TRIBUNAL RESUELVE SOBRE PARIDAD DE GÉNERO

Cinco de nueve candidaturas a gobiernos deberán ser para mujeres.

PÁG. 35

TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA

TEPJF resuelve: cinco de nueve candidaturas deben ser para mujeres

Otálora Malassis señala que en 6 de las 9 gubernaturas nunca ha ganado una mujer

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.m

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió ayer que los partidos políticos deben postular a mujeres en cinco de las nueve candidaturas, 8 gobiernos estatales y la Jefatura de Gobierno de la CDMX, que se disputarán en la elección de 2024.

La decisión se tomó en la Sala Superior del TEPJF con los votos de las magistradas Janine Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto y el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón.

Los magistrados que hicieron mayoría avalaron con su voto el acuerdo del INE INE/CG569/2023 que obligó a los partidos a postular cuando menos a cinco mujeres a las gubernaturas.

No obstante, incluyeron una modificación al citado acuerdo para que la decisión incluya también a los partidos locales, y no sólo a los nacionales.

La decisión destrabará por fin el proceso de designación de candidaturas en partidos y coaliciones, como la que integra Morena, donde hombres lideran las preferencias en cinco de las nueve entidades (CDMX, Chiapas, Yucatán, Tabasco, Puebla), pero uno tendría que ceder su candidatura para cumplir con el ordenamiento.

El magistrado Felipe de la Mata, ponente del caso, había propuesto que el principio de paridad sólo se aplique en ocho de nueve gubernaturas, excluyendo a Yucatán, y postular, cuando menos, a cuatro mujeres.

Destacó que el instituto electoral carece de competencia constitucional y legal para imponer dichas disposiciones y dijo que a Yucatán no se le podía obligar a entrar al tema de paridad, pues se estará "castigando al único estado que hizo su trabajo" de legislar en materia de paridad.

La propuesta del magistrado De la Mata sólo tuvo el apoyo del magistrado Felipe Fuentes Barrera.

Las magistradas y el magistrado que votaron en mayoría estimaron que el acuerdo del INE se emitió en el marco de su facultad para vigilar que el principio de paridad se cumpla y destacaron la importancia de que haya más mujeres candidatas.

Janine Otálora Malassis recordó que al día de hoy seis de las nueve gubernaturas en disputa (Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Tabasco, Veracruz) nunca han tenido gobernadoras.

Mónica Soto aseguró que de no maximizar el tema de la paridad significará seguir "pateando el bote, rogando, llorando y prendiendo velitas", para que las mujeres puedan acceder a cargos de elección popular.

Estimó que la ley aprobada en Yucatán entrará en vigor, en los hechos, hasta 2030 por lo que pudiera ser "una puerta trasera para darle la vuelta a la paridad".

El magistrado Rodríguez Mondragón estimó que la decisión garantiza una "paridad horizontal" y hace frente a una "discriminación estructural". Dijo que con la decisión se acerca a la paridad en gubernaturas 16-16.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4548

EL FINANCIERO
El Financiero
Sección: Portada,Nacional
Página: 1,35
2023-11-09 02:19:56 355 cm2 $50,349.39 2/2

FOCOS

Un sacrificio. En Morena, hombres lideran las preferencias en cinco de las nueve entidades (CDMX, Chiapas, Yucatán, Tabasco, Puebla), por lo que uno de ellos deberá ceder su lugar.

Postura. El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, titular del TEPJF, estimó que la decisión garantiza una "paridad horizontal" y hace frente a una "discriminación estructural".

ESPECIAL

Decisión. Sesión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ayer.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4548

EL ECONOMISTA
El Economista
Sección: Política y Sociedad
Página: 47
2023-11-09 04:12:56 240 cm2 $29,622.96 1/2

Por mayoría de votos de los magistrados

Validan en TEPJF acuerdo de paridad del Instituto Electoral

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

Por mayoría de tres votos, el TEPJF avaló el acuerdo emitido por INE que obliga a los partidos políticos nacionales a garantizar la paridad de género en las elecciones a gubernaturas, ello al postular, al menos, cinco mujeres en alguno de los nueve procesos electorales estatales a realizarse el próximo año.

Al desechar la impugnación presentada por el partido Movimiento Ciudadano, así como el proyecto de resolución del magistrado Felipe de la Mata, que buscaba que los partidos postularan a cuatro y no cinco mujeres, en ocho de las nueve gubernaturas, las y los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinaron que para estos procesos electorales, los partidos políticos nacionales deben postular al menos cinco mujeres, mientras que los partidos políticos locales deberán alternar el género de su postulación con respecto al proceso electoral anterior.

Con los votos en contra de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera, los demás magistrados estuvieron de acuerdo con el planteamiento de que el INE sí tiene competencia para poner reglas al respecto.

Y es que Movimiento Ciudadano argumentó que este acuerdo debía ser invalidado ya que, en esencia, el INE no era competente para emitirlo, pues corresponde a los congresos federal y locales la regulación sobre las medidas de postulación paritaria. Además, argumentó que el INE violó el debido proceso al emitir el acuerdo, así como que las reglas implicaban una interpretación incorrecta del mandato de paridad de género y vulneraban su autonomía partidista.

Por tal motivo, los partidos políticos nacionales deberán postular al menos cinco mujeres como candidatas a las gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco, Yucatán, Veracruz y Jalisco, así como para la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

Debate

Durante el análisis, la magistrada Janine Otálora Malassis, defendió que no compartía del magistrado Felipe de la Mata de postular a cuatro mujeres, ya que, dijo, en las nueve entidades federativas que renuevan su Poder Ejecutivo el próximo año, de manera histórica únicamente ha habido tres gobernadoras electas, y dos interinas. "En otras palabras, la paridad es piso, no es techo", subrayó.

Mientras que la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, expresó que estaba en contra del proyecto debido a que el principio de paridad ha sido ganado en la historia reciente de la democracia mexicana, por lo que "ineludiblemente" se tiene que priorizar la paridad a favor de las mujeres.

Finalmente, el magistrado presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, reiteró que el INE, con algunos límites, sí cuenta con facultades para generar este tipo de criterios, al tiempo que reconoció que la discriminación estructural que han vivido las mujeres para ser postuladas, acceder y ejercer los cargos públicos, justifica que el Instituto Electoral busque cumplir la paridad horizontal a través de un acuerdo que favorece a las mujeres.

Los dos magistrados que votaron en contra consideraron que el INE era incompetente y debía ser la Sala Superior quien definiera los criterios para garantizar la paridad.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4548

EL ECONOMISTA
El Economista
Sección: Política y Sociedad
Página: 47
2023-11-09 04:12:56 240 cm2 $29,622.96 2/2

El magistrado Felipe Mata propuso que fueran cuatro las candidaturas obligatorias para mujeres a gubernaturas.

En sesión ayer los magistrados analizaron el acuerdo de paridad del INE.

FOTO: ESPECIAL

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4548

REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO
Reforma
Sección: Portada,Nacional Página: 1,6
2023-11-09 03:44:44 421 cm2 $140,433.46 1/2

Tumban reclamo de MC contra la cuota de género

Revira el Trife: exige 5 mujeres

Rechaza la mayoría plan de De la Mata; complica a Morena designar candidatas

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Ante la inconformidad de Movimiento Ciudadano, el Tribunal Electoral confirmó ayer que los partidos políticos deben garantizar a las mujeres cinco de las nueve candidaturas a Gobiernos locales en 2024, tal y como lo había determinado el INE.

Los Magistrados Janine Otálora, Mónica Soto y Reyes Rodríguez votaron en contra del proyecto de su compañero Felipe de la Mata, que planteaba recortar la cuota de cinco a cuatro.

El Magistrado ponente, quien sólo tuvo el respaldo de Felipe Fuentes, proponía que de las nueve entidades que renovarán Gubernatura y Jefatura de Gobierno el próximo año, se excluyera a Yucatán, porque sí cuenta con legislación de alternancia, y al quedar ocho entidades, en cuatro la candidatura recayera en una mujer y en cuatro en un hombre.

Sin embargo, durante la sesión de la Sala Superior, las Magistradas advirtieron que debido a que la legislación de Yucatán establece que los partidos definirán en libertad el género y será hasta 2030 cuando se dé la alternancia, podrían asegurar que los institutos políticos nombrarían sólo hombres.

La decisión del Tribunal complica los escenarios para Morena, que enfrenta una pugna interna porque las mujeres buscan abrirse espacios.

La principal disputa se encuentra en la CDMX, donde Omar García Harfuch pelea la candidatura en la CDMX con la Alcaldesa de Iztapalapa, Clara Brugada.

Otro dilema de Morena es en Chiapas, donde el senador Eduardo Ramírez se niega a dejar la candidatura para su compañera Sasil De León.

"Me parece que en este caso pudiera ser también una puerta trasera para darle la vuelta a la paridad", indicó Soto.

De la Mata aseguró que al rechazar su proyecto se está castigando a Yucatán, que fue el único estado en cumplir con la regulación de la paridad en la gubernatura, y como órgano jurisdiccional están inaplicando la Constitución local.

Soto coincidió con Reyes y Otálora en que el INE sí tiene facultades para establecer reglas, pues en 2020 la Sala Superior le dio la facultad para que vigilara el cumplimiento de paridad por parte de los partidos.

"La paridad es obligatoria y, por tanto, la falta de regulación legislativa no es obstáculo para que se aplique de forma directa a la Constitución. Ante la falta de regulación legal y mientras la omisión persista, es posible que OPLES o INE regulen este tema", indicó Otálora.

El 24 de octubre, el Consejo General del INE ordenó a los partidos entregar a mujeres cinco de las nueve candidaturas de los Gobiernos locales que están en juego.

Aunque Morena, PRI, PAN y MC estuvieron en desacuerdo con la determinación del instituto, únicamente Movimiento Ciudadano impugnó ante el Tribunal.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4548

REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO

Reforma
Sección: Portada,Nacional
2023-11-09 03:44:44 421 cm2
Página: 1,6
$140,433.46 2/2

CON MELÓN O CON SANDÍA... En la intensa disputa por la candidatura de Chiapas, el líder de Morena, Mario Delgado, estuvo ayer en el Senado con los dos principales aspirantes, Eduardo Ramírez y Sasil de León.

Llaman a concretar derecho

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral confirmó ayer que los partidos políticos deben entregar a mujeres cinco de las nueve candidaturas a gobiernos locales en 2024, como determinó el INE el pasado 24 de octubre.

En la sesión, los magistrados Mónica Soto, Janine Otálora y Reyes Rodríguez advirtieron que la llegada de más mujeres a gubernaturas no se puede postergar.

Recordaron que en 70 años, apenas 16 mujeres han ejercido el cargo de Gobernadoras o Jefas de Gobierno, y su voto a favor de que sean cinco candidatas se explica por esa subrepresentación.

"La interpretación sobre los alcances de la paridad que hoy lleve a cabo esta Sala Superior debe estar a la altura de las circunstancias", expuso Otálora.

Para Soto, al confirmar la decisión del INE, el Tribunal establece criterios para que en el futuro no sólo el Congreso de la Unión y los Congresos locales legislen sobre una alternancia inmediata, sino que los partidos se tomen en serio abrir más espacios a las mujeres.

"Lo que denota la obligatoriedad de que esta Sala Superior tome medidas concretas que garanticen materializar principio constitucional de paridad de género", indicó.

Cuando la votación estaba empatada, dos magistrados a favor de cuatro candidaturas y dos magistradas por las cinco, el presidente del Tribunal, Reyes Rodríguez, dio el voto definitorio para avalar la cuota del INE.

"El caso, para mí, se debe resolver por obligar a los partidos políticos a postular cinco mujeres y cuatro hombres", indicó Reyes.

El acuerdo del INE sólo se modificará para asuntos de argumentación y de forma, por lo que el engrose

REFORMA
Revira el Trife: exige 5 mujeres

Postular mujeres solo obligándolos'

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4548

EL ECONOMISTA
El Economista
Sección: Política y Sociedad
Página: 47
2023-11-09 04:12:09 235 cm2 $29,033.38 1/1

Por mayoría de votos de los magistrados

Validan en TEPJF acuerdo de paridad del Instituto Electoral

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

Por mayoría de tres votos, el TEPJF avaló el acuerdo emitido por INE que obliga a los partidos políticos nacionales a garantizar la paridad de género en las elecciones a gubernaturas, ello al postular, al menos, cinco mujeres en alguno de los nueve procesos electorales estatales a realizarse el próximo año.

Al desechar la impugnación presentada por el partido Movimiento Ciudadano, así como el proyecto de resolución del magistrado Felipe de la Mata, que buscaba que los partidos postularan a cuatro y no cinco mujeres, en ocho de las nueve gubernaturas, las y los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinaron que para estos procesos electorales, los partidos políticos nacionales deben postular al menos cinco mujeres, mientras que los partidos políticos locales deberán alternar el género de su postulación con respecto al proceso electoral anterior.

Con los votos en contra de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera, los demás magistrados estuvieron de acuerdo con el planteamiento de que el INE sí tiene competencia para poner reglas al respecto.

Y es que Movimiento Ciudadano argumentó que este acuerdo debía ser invalidado ya que, en esencia, el INE no era competente para emitirlo, pues corresponde a los congresos federal y locales la regulación sobre las medidas de postulación paritaria. Además, argumentó que el INE violó el debido proceso al emitir el acuerdo, así como que las reglas implicaban una interpretación incorrecta del mandato de paridad de género y vulneraban su autonomía partidista.

Por tal motivo, los partidos políticos nacionales deberán postular al menos cinco mujeres como candidatas a las gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco, Yucatán, Veracruz y Jalisco, así como para la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

Debate

Durante el análisis, la magistrada Janine Otálora Malassis, defendió que no compartía del magistrado Felipe de la Mata de postular a cuatro mujeres, ya que, dijo, en las nueve entidades federativas que renuevan su Poder Ejecutivo el próximo año, de manera histórica únicamente ha habido tres gobernadoras electas, y dos interinas. "En otras palabras, la paridad es piso, no es techo", subrayó.

Mientras que la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, expresó que estaba en contra del proyecto debido a que el principio de paridad ha sido ganado en la historia reciente de la democracia mexicana, por lo que "ineludiblemente" se tiene que priorizar la paridad a favor de las mujeres.

Finalmente, el magistrado presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, reiteró que el INE, con algunos límites, sí cuenta con facultades para generar este tipo de criterios, al tiempo que reconoció que la discriminación estructural que han vivido las mujeres para ser postuladas, acceder y ejercer los cargos públicos, justifica que el Instituto Electoral busque cumplir la paridad horizontal a través de un acuerdo que favorece a las mujeres.

Los dos magistrados que votaron en contra consideraron que el INE era incompetente y debía ser la Sala Superior quien definiera los criterios para garantizar la paridad.

El magistrado Felipe Mata propuso que fueran cuatro las candidaturas obligatorias para mujeres a gubernaturas.

En sesión ayer los magistrados analizaron el acuerdo de paridad del INE.

FOTO: ESPECIAL

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4548

24 Horas
Sección: Portada,México Página: 1,4
2023-11-09 02:15:25 261 cm2 $44,443.29 1/1

REAFIRMA TEPJF ACUERDO DE PARIDAD; 5 MUJERES PARA GUBERNATURAS

SERÁN MUJERES GOBERNADORAS EN CINCO DE NUEVE ENTIDADES

TEPJF mantiene orden de paridad y habrá candidatas en 5 estados

Castigo. Tras la sentencia, el magistrado De la Mata señaló que se estaría derogando la ley en el caso de Yucatán

ÁNGEL CABRERA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) sobre paridad en la designación de candidaturas para las nueve gubernaturas que se elegirán en 2024.

La mayoría de magistrados confirmó que los partidos políticos deben registrar a candidatas en cinco estados, como lo ordenó el órgano electoral.

El presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez, y las magistradas Mónica Soto y Janine Otálora votaron en contra del proyecto de sentencia, elaborado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, que ordenaba revocar el acuerdo del INE e impulsar a candidatas solo en cuatro de nueve entidades.

La propuesta desechada señalaba que en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Veracruz serían las entidades en las que se designará a cuatro candidatas.

En el caso de Yucatán los partidos políticos podrían elegir libremente el género de sus candidatos, ya que la legislación de ese estado ya regula la paridad en candidaturas.

El magistrado Felipe de la Mata argumentó que el órgano electoral carecía de atribuciones para imponer a partidos disposiciones para garantizar la paridad en la designación de candidatos.

Sin embargo, al argumentar su voto en contra, indicó que el mandato constitucional era de una democracia paritaria en todo, por lo que el mandato de cinco candidatas en nueve estados era maximizar esos parámetros.

"En lo esencial coincido con lo que han expuesto las Magistradas para confirmar la obligación de los partidos políticos para postular al menos a cinco mujeres en las candidaturas a las gubernaturas y la Jefatura de Gobierno", apuntó el presidente del TEPJF.

"Se justifica que el Instituto Nacional Electoral, al verificar y supervisar el cumplimiento de la paridad horizontal haya ordenado postular paritariamente en las nueve entidades federativas con esta condición normativa de optimización del impar", abundó.

Por su parte, la magistrada Janine Otálora señaló que el INE tiene un deber jurídico de ejercer su facultad de atracción y emitir acuerdos para garantizar la paridad en la postulación de candidaturas en las nueve entidades que renovarán gubernaturas.

El magistrado De la Mata señaló que con la decisión se estaría "castigando a Yucatán, el único estado que cumplió la orden de paridad y se estaría derogando o inaplicando las "leyes de los estados".

Aunque la mayoría de magistrados votaron en contra de su proyecto, el magistrado celebró que en las próximas elecciones se registren a candidatas en cinco de nueve entidades, pero aclaró que eso no exime que la determinación del Tribunal Electoral coloca al INE como "el sumo derogador de las normas locales".

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4548